

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN

REPÚBLICA ARGENTINA



FRANCISCO
A. PAGGAS
C.I.A. N° 1.222.11205
CORREO
ELECTRÓNICO
CP. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987. Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO CI

SAN JUAN, MIÉRCOLES 1 DE AGOSTO DE 2018

25.728

“Año del Bicentenario de la Batalla de Maipú”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. EMILIO JAVIER BAISTROCCHI GUIMARAES
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CAÑO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

Sr. ARMANDO SÁNCHEZ
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

Dr. MARCELO JORGE LIMA
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. JOSÉ ABEL SORIA VEGA
Presidente Excm. Corte de Justicia

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

CPN. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



LEYES

LEY N° 1764-S

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE SAN JUAN
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°.-Aprobar el Convenio de Cooperación Institucional, celebrado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 22 de Febrero de 2018, entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación; y el Gobierno de la Provincia de San Juan, el cual tiene por objeto otorgar una prórroga por noventa (90) días; a partir del 1 de Enero de 2018 de los programas correspondientes a entrenamiento para el trabajo para instituciones sin fines de lucro en organizaciones populares, extendiéndose hasta el 31 de Marzo de 2018, el subsidio de los beneficiarios cuyo proyectos finalizan en Diciembre de 2017, Enero y Febrero de 2018. Así mismo, procura la revisión de 13.868 beneficiarios de las organizaciones populares, en Proyectos del Programa de entrenamiento para el trabajo en instituciones sin fines de lucro, que están teniendo progresivamente la baja en dichos programas al finalizar sus proyectos, efectuándose el análisis de la vulnerabilidad de estas personas según la realidad de cada una; ratificado por Decreto N.° 0751-MG del 3 de Mayo de 2018.

ARTÍCULO 2°.-Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de Cámara de Diputados,
a los siete días del mes de Junio del año dos mil dieciocho.

Fdo.: Eduardo Omar Cabello
Vicepresidente Primero
Cámara de Diputados
“ Mario Alberto Herrero
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados

CERTIFÍCASE, que la Ley N° 1764-S, se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168° ss. y cc. de la Constitución Provincial.

SAN JUAN, 25 de Julio del 2018.

Fdo.: C.P.N. Juan Flores

Secretario General de la Gobernación

LEY N° 1765-A

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE SAN JUAN
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°.-Apruébase el Convenio de Prestaciones Recíprocas, celebrado entre el Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan y Energía San Juan S.A., suscripto el 22 de Diciembre de 2016, ratificado por Decreto N.° 0063-MG, del 17 de Enero de 2018.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de Cámara de Diputados,
a los siete días del mes de Junio del año dos mil dieciocho.

Fdo.: Eduardo Omar Cabello
Vicepresidente Primero
Cámara de Diputados

“ Mario Alberto Herrero
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados

CERTIFÍCASE, que la Ley N° 1765-A, se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168° ss. y cc. de la Constitución Provincial.

SAN JUAN, 25 de Julio del 2018.

Fdo.: C.P.N. Juan Flores

Secretario General de la Gobernación

LEY N° 1766-H

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE SAN JUAN
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°.- Impónese el nombre de Escuela de Nivel Inicial Dante Alberto Saavedra, a la Escuela de Nivel Inicial N.° 41, creada por Resolución N.° 3875-ME-2015, ubicada en el departamento Caucete, dependiente de la Dirección de Educación Inicial del



Ministerio de Educación de la Provincia de San Juan.
ARTÍCULO 2°.-Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de Cámara de Diputados,
a los siete días del mes de Junio del año dos mil die-
ciocho.

Fdo.: Eduardo Omar Cabello
Vicepresidente Primero
Cámara de Diputados

“ Mario Alberto Herrero
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados

CERTIFÍCASE, que la Ley N° 1766-H, se encuentra
promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo
168° ss. y cc. de la Constitución Provincial.

SAN JUAN, 25 de Julio del 2018.

Fdo.: C.P.N. Juan Flores
Secretario General de la Gobernación

LEY N° 1767-C

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE SAN JUAN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

ARTÍCULO 1°.-Apruébase el Convenio Marco de
Cooperación y el Contrato de Comodato, celebrado
entre el Ministerio de Gobierno de la Provincia de
San Juan y la Cámara de Grabadores de Autopartes
de Vehículos Automotores y Motovehículos, sus-
critos el 19 y 26 de Enero de 2018 respectivamente,
ratificados por Decreto N.° 0413-MG, del 12 de
Marzo de 2018.

ARTÍCULO 2°.-Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de Cámara de Diputados,
a los siete días del mes de Junio del año dos mil die-
ciocho.

Fdo.: Eduardo Omar Cabello
Vicepresidente Primero
Cámara de Diputados

“ Mario Alberto Herrero
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados

CERTIFÍCASE, que la Ley N° 1767-C, se encuentra
promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo
168° ss. y cc. de la Constitución Provincial.

SAN JUAN, 25 de Julio del 2018.

Fdo.: C.P.N. Juan Flores
Secretario General de la Gobernación

LEY N° 1768-A

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE SAN JUAN
SANCIONA CON FUERZA DE**

LEY:

ARTÍCULO 1°.-Aprobar el Convenio Marco de Co-
operación Técnica y el Convenio Especifico de Co-
operación, Asistencia Técnica, Capacitación y
Complementación, celebrados entre el Ministerio de
Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia
y la Asociación Argentina de Presupuesto y Admi-
nistración Financiera Pública (ASAP), celebrados el
11 de Septiembre de 2017; cuyo objeto es regular la
mutua colaboración entre el Ministerio y la ASAP, a
través de la capacitación de su personal en aspectos
relacionados con la administración financiera del
sector público; ratificado por Decreto N.° 0102-
MIySP, del 22 de Enero de 2018.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de Cámara de Diputados,
a los siete días del mes de Junio del año dos mil die-
ciocho.

Fdo.: Eduardo Omar Cabello
Vicepresidente Primero
Cámara de Diputados

“ Mario Alberto Herrero
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados

CERTIFÍCASE, que la Ley N° 1768-A, se encuentra
promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo
168° ss. y cc. de la Constitución Provincial.

SAN JUAN, 25 de Julio del 2018.

Fdo.: C.P.N. Juan Flores
Secretario General de la Gobernación



DECRETOS

DECRETO N° 0729 -M.I.y S.P.

SAN JUAN, 20 de Abril de 2018

VISTO:

El Expediente N° 502-000543-2018 del Registro de la Dirección de Arquitectura, Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia la Dirección de Arquitectura, solicita autorización para efectuar la Contratación Directa N° 03/2018 para la Obra: "EDIFICIOS ANEXOS -COMPLEMENTOS DE PISTA PARQUE PROVINCIAL TURÍSTICO DEPORTIVO AUTÓDROMO INTERNACIONAL VILlicum -DPTO. ALBARDÓN".

Que tras el Acuerdo Marco de Cooperación Técnico-Financiero para el GRAN PREMIO SUPERBIKE DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, formalizado por el Gobierno de la Provincia de San Juan el día 9 de Abril de 2017 y aprobado por Decreto N°1883-SDD-2017, se dió base para que el Autódromo el Villicum del Dpto. Albardón sea sede para la 12° fecha del evento, los días 12 al 14 de Octubre de 2018, y con el requerimiento de organización de que la obra debe estar terminada a Septiembre de 2018 a estándares aprobados por la Federación Internacional del Automovilismo (FIA) y la Federación Internacional del Motociclismo (FIM).

Que la Provincia, tras Convenio Marco para el Desarrollo de Parque Turístico Deportivo Autódromo El Villicum -Dpto. Albardón- formalizado el día el 16 de Marzo de 2016 con el Municipio de Albardón y que fuera ratificada por Decreto N° 0760-MPeI-2016 y aprobado por Ley N°1456-G-16., se fijó la compe-

tencia del Municipio para impulsar todos los procesos de contratación para la concreción de la obra, y con fecha 05 de Abril de 2017 se instrumenta la Primera Addenda de este Convenio, ratificada por Decreto N° 0535-MIySP-2017 y aprobada por Ley N°1603-G-2017, por la cual se amplía la inversión inicialmente fijada para esta obra con el objeto principal de ajustarla a estándares internacionales.

Que a la fecha ya es competencia de la Provincia de San Juan, a través de la Dirección de Arquitectura y tras formalización de la Segunda Adenda al Convenio Marco celebrado entre el Gobierno de la Provincia de San Juan y el Municipio de Albardón para el desarrollo del "PARQUE TURÍSTICO DEPORTIVO AUTÓDROMO VILlicum DPTO. ALBARDÓN", ratificada por Decreto N°1697-MIySP-2017 y aprobado por Ley N° 1702, entender en todo el proceso de contrataciones dentro de un proyecto integrador.

Que la presente Contratación Directa se instrumenta en el marco de la Ley de Obra Públicas de la Provincia de San Juan N° Ley 128-A, Art. 12 Inc. C, en base a la necesidad y urgencia de contar con esta obra al mes de Septiembre de 2018, tras el compromiso asumido por el Sr. Gobernador de la Provincia de San Juan y por ser la obra de una naturaleza tal, que no podrá ser satisfecha sino es por una vía de excepción a la regla general que es la Licitación Pública.

Que obra informe técnico destacando, en relación a esta obra, que se deben ejecutar también obras anexas, complementarias y de seguridad, con una coordinación efectiva y concatenada para que el proceso de la obra integradora se desarrolle de acuerdo a una cronología ordenada y sujeta a una fecha límite dada, tras formalización del Acuerdo Marco de Coopera-



ción Técnico-Financiero para el GRAN PREMIO SUPERBIKE DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, y que da base también a la urgencia de iniciar esta obra.

Que el GRAN PREMIO SUPERBIKE DE LA REPÚBLICA ARGENTINA ha sido declarado de Interés Provincial mediante Decreto Provincial N° 0352-2018.

Que de acuerdo a criterio técnico la Empresa PROCON S.R.L. cuenta con equipo de pilotaje, experiencia y capacidad técnica-económica necesaria para poder concluir en tiempo y forma con la obra, y posee asimismo una vasta experiencia en materia de obra pública, con capacidad demostrada para proceder a la Contratación Directa.

Que obra Oferta de la Empresa PROCON S.R.L. por el monto de PESOS CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES SETENTA Y TRES MIL QUINIEN- TOS DIECISÉIS CON 18/100 (\$ 409.073.516,18).

Que consta el Visto Bueno del Sr. Secretario de Obras Públicas de la Provincia.

Que corresponde gestionar la norma legal que apruebe la Contratación Directa N° 03/2018, conforme a lo establecido en el Art. 12 Inc. C de la Ley de Obras Públicas N° 128-A.

Que el Departamento Contable de la Dirección de Arquitectura ha informado la imputación del gasto y corresponde el dictado de Decreto Provincial por cuanto supera la duodécima parte del Presupuesto Oficial de la Dirección de Arquitectura (Decreto Acuerdo N° 0042 - E - 79 y su modificatorio Decreto Acuerdo N° 0004 - 2017).

Que asimismo y a fin de agilizar el trámite administrativo se hace necesario autorizar al Sr. Ministro de la Infraestructura y Servicios Públicos a aprobar

oportunamente el Contrato de Obra y a dictar todo acto administrativo referido a la citada obra.

Que ha tomado intervención la Asesoría Letrada de la Dirección de Arquitectura y Asesoría Letrada del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego Particular de Bases y Condiciones y el Pliego de Especificaciones Técnicas, Generales y Particulares de la Obra "EDIFICIOS ANEXOS - COMPLEMENTOS DE PISTA PARQUE PROVINCIAL TURÍSTICO DEPORTIVO AUTÓDROMO INTERNACIONAL VILLICUM -DPTO. ALBARDÓN", que consta en autos de fs. 06 a fs. 301.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Dirección de Arquitectura a realizar la Contratación Directa N° 03/2018, con la Empresa PROCON S.R.L., para la ejecución de la Obra: "EDIFICIOS ANEXOS - COMPLEMENTOS DE PISTA PARQUE PROVINCIAL TURÍSTICO DEPORTIVO AUTÓDROMO INTERNACIONAL VILLICUM -DPTO. ALBARDÓN" conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente norma legal.

ARTÍCULO 3°: Aprobar el gasto por la suma de PESOS CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES SETENTA Y TRES MIL QUINIEN- TOS DIECISÉIS CON 18/100 (\$ 409.073.516,18) a favor de la Empresa PROCON S.R.L.

ARTÍCULO 4°: Facultar al Sr. Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos a aprobar el Contrato de Obra respectivo y a emitir toda otra norma necesaria para la continuidad del procedimiento de contratación de la citada obra.

ARTÍCULO 5°: El gasto que demande el cum-



plimiento de la presente Resolución se afectará con cargo a:

Fuente de Financiamiento: 11.0.00-Tesoro Provincial (SOF).-

Institución: 1.50.0 - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.-

Programa: 19 - Remodelación y Construcción de Obras Públicas

Subprograma: 04 - Remod. y Construc. de Parques, Paseos y O. Turist.

Proyecto: 05 - Autódromo Villicum

Actividad: O 01 - Autódromo Villicum

Objeto del Gasto: 4.2.1 - Construcción en Bienes de Dominio Privado \$ 409.073.516,18

ARTÍCULO 6°: Comunicar y dar al Boletín Oficial para su publicación.

Fdo.: Dr. Sergio Uñac

Gobernador

“ Ing. Julio Ortiz Andino

Ministro de Infraestructura

y Servicios Públicos

NOTIFICACIONES

SOLICITUD CONCESIÓN AGUA SUBTERRÁNEA

“CÁMPORA CARLOS ANTONIO” por expediente N° 506-000172-2018 del Departamento de Hidráulica, solicita Concesión Agua Subterránea en NC 12-40-553749, Departamento San Martín, para Pozo N° 14-634, Q= 8 l/s. Uso Industrial y Q= 33 l/s Refuerzo de Dotación Uso Agrícola.-

Ubicación: Pozo N° 12-634 a 70 m. al Sur Avda. Sarmiento; San Martín.-

Las personas legítimamente afectadas podrán oponerse en el plazo de 15 días desde la última publicación. Publíquese 5 días en diario local y 1 día en Boletín Oficial.-

San Juan, 23 de Julio de 2018.-

Fdo.: Ing. Marcelo Frías - Secretario Técnico

N° 61.785 Agosto 01. \$ 120.-

COMUNICADO

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA a la Sra. NATALIA VERÓNICA SAAVEDRA, M.I. N° 25.118.347, Adjudicataria en Venta de la vivienda identificada como: MANZANA "C" - CASA 6 - BARRIO PROCESA SARMIENTO - DPTO. RAWSON, que en el Expediente N° 501-002133-2006, del registro de este Instituto Provincial de la Vivienda, el Sr. MARCELO JESUS ALAMINO, M.I. N° 22.358.335, ha solicitado excluirla del grupo familiar adjudicatario, por lo que por este medio se la INTIMA, para que en un plazo de diez (10) días hábiles, a contar de la última publicación, comparezca ante el Departamento Asuntos Legales de este IPV, para RATIFICAR O RECTIFICAR lo solicitado, bajo apercibimiento de tenerla por ratificada en caso de no comparecer

Fdo.: Arq. Juan Pablo Notario - Interventor

Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 14.650 Agosto 01-02 \$ 270.-

COMUNICADO

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA al Sr. CARLOS DAMIÁN MAÑAS CONEJERO, M.I. N° 28.744.554, Adjudicatario en Venta de la vivienda identificada como: MANZANA "D" - CASA 9 - BARRIO PROCESA SARMIENTO - SECTOR II - DPTO. RAWSON, que en el Expediente N° 501-002205-2006, del registro de este Instituto Provincial de la Vivienda, la Sra. MARIA EUGENIA PALUMBO, M.I. N° 25.649.084, ha solicitado excluirlo del grupo familiar Adjudicatario, por lo que por este medio se lo INTIMA para que en un plazo de diez (10) días hábiles, a contar de la última publica-



ción, comparezca ante el Departamento Asuntos Legales de este IPV, para RATIFICAR O RECTIFICAR lo solicitado, bajo apercibimiento de tenerla por ratificada en caso de no comparecer.

Fdo.: Arq. Juan Pablo Notario - Interventor
Instituto Provincial de la Vivienda
Cta. Cte. 14.651 Agosto 01-02 \$ 275.-

COMUNICADO

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA al Sr. DIEGO JAVIER ROJAS, M.I. N° 27.043.361, integrante del grupo familiar Adjudicatario en Venta de la vivienda identificada como: CASA 19 - MANZANA C - BARRIO CAROLINA II - 108 VIVIENDAS - DPTO. CAPITAL, que en el Expediente N° 501-003837-2012, del registro de este Instituto Provincial de la Vivienda, la Sra. PAULA LIS GOYA, M.I. N° 27.784.206, ha solicitado excluirlo del grupo familiar Adjudicatario, por lo que por este medio se lo INTIMA para que en un plazo de diez (10) días hábiles, a contar de la última publicación, se presente en los actuados de mención a fin de RATIFICAR O NO lo requerido, bajo apercibimiento de hacer lugar al pedido de exclusión, en caso de incomparecencia sin justa causa.

Fdo.: Arq. Juan Pablo Notario - Interventor
Instituto Provincial de la Vivienda
Cta. Cte. 14.652 Agosto 01-02 \$ 278.-

CONVOCATORIA CONSULTA PÚBLICA
INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL
NAUMCHIK HÉCTOR HUGO
ETAPA EXPLOTACIÓN -PROYECTO "MOLIENDA DE MINERALES
HÉCTOR HUGO NAUMCHIK"
DEPARTAMENTO SARMIENTO.

El Ministerio de Minería de la Provincia de San Juan, en el marco del Decreto N° 1679-SEM-2006, pone a disposición de toda persona física o jurídica con intereses en la consulta, el **Expediente N° 1100-0659-N-2017**, registro del Ministerio de Minería, Caratulado "P/Informe de Impacto Ambiental-Etapa Explotación-Proyecto "Molienda de Minerales Héctor Hugo Naumchik" - Departamento Sarmiento que, por **Resolución N° 401-MM-2018**, se encuadra en la calificación del Proyecto como: "Pequeño Emprendimiento Minero"; el que se encuentra en soporte magnético y/o en copias formatos A4 del original, a disposición de la ciudadanía, por el término de 5 (cinco) días hábiles, a partir del siguiente día de la última publicación. Las observaciones u objeciones debidamente fundadas que surjan de la Consulta Pública, deberán presentarse por escrito ante la Escribanía de Minas dentro del plazo de tres (3) días hábiles, contando a partir del siguiente día hábil al vencimiento del plazo de Consulta Pública, refrendando las presentaciones al expediente mencionado.-

Se informa que la realización de copias del citado informe, durante el período de la Consulta Pública, se hará a cargo del solicitante, en el caso del papel impreso, siendo gratuita la entrega en soporte magnético (CD).

Para compulsar las actuaciones se habilita la Sala de Reuniones del Ministerio de Minería, durante el plazo de la consulta, de lunes a viernes, en horario de 8:00hs. a 12:00hs., contra presentación del D.N.I. y registro de compulsas.

Publíquese Edicto por el término de tres (3) días hábiles. San Juan, 04 de Mayo de 2018.-

Fdo.: Dr. Alberto V. Hensel
Ministro de Minería
Provincia de San Juan

N° 61.879 Julio 31/Agosto 02 \$ 1.200.-



EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA:
COMUNICA

A cada uno de los Titulares de los grupos familiares que a continuación se identifican, y demás interesados que sobre el expediente y por resolución que se mencionan se ha dispuesto Excluirlo del Registro de Postulantes a vivienda seleccionado por sorteo correspondiente a las distintas Zonas del Gran San Juan, de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ZONA	POSTULANTE	M.I. N°	EXPEDIENTE	RESOLUCIÓN
3 - CAPITAL - RIVADAVIA	RAÚL DARÍO ABALLAY (Suplente)	23.134.141	501-005439-17	0267-IPV-18
3 - CAPITAL - RIVADAVIA	JOSE LUIS HERRERA (Suplente)	20.130.524	501-001426-18	3596-IPV-18
3 - CAPITAL - RIVADAVIA	HUGO JOSE ALVAREZ	92.753.246	501-001700-18	3556-IPV-18
3 - CAPITAL - RIVADAVIA	CIRIACO CONTI CASTRO (Suplente)	16.332.115	501-001190-18	3597-IPV-18
3 - CAPITAL - RIVADAVIA	DAVID JAVIER DÍAZ (Suplente)	22.359.681	501-001284-18	3515-IPV-18
3 - CAPITAL - RIVADAVIA	MERCEDES ENERINA GUARDIA (Suplente)	11.658.804	501-001425-18	3549-IPV-18
1 - RAWSON - POCITO	OSCAR EMANUEL CORRALES CÓRDOBA	30.999.340	501-000618-16	2368-IPV-18
2 - CHIMBAS - SANTA LUCÍA	ANTONIO ARGENTINO GÓMEZ	7.949.407	501-004849-17	1519-IPV-18

Fdo.: Arq. Juan Pablo Notario - Interventor
Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 14.653 Agosto 01-02 \$ 310.-

EDICTOS DE MINAS**EDICTO DE REQUERIMIENTO**

Expte. N° 425-354-C-02.

El Sr. Director del Registro Minero y Catastro del Ministerio de Minería, comunica en autos, que se ha presentado la Empresa Desarrollo de Prospectos Mineros S.A. s/ Servidumbre de Camino, Campamento y Estación Intermedia, en el Departamento de Iglesia, quedando registrada de la siguiente manera.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94
SERVIDUMBRE DE CAMINO

PUNTO	X (NORTE)	Y (ESTE)
A	6.817.292,07	2.487.860,63
B	6.812.242,09	2.484.160,64
C	6.822.092,05	2.472.590,70
D	6.827.676,02	2.468.766,71
E	6.829.432,02	2.464.930,73



F	6.846.323,94	2.463.328,74
G	6.847.159,94	2.452.454,79

SERVIDUMBRE DE CAMPAMENTO

VÉRTICE	X (NORTE)	Y (ESTE)
1	6.847.265,94	2.452.370,79
2	6.847.265,94	2.452.570,79
3	6.847.065,94	2.452.570,79
4	6.847.065,94	2.452.370,79

SERVIDUMBRE PARA ESTACIÓN INTERMEDIA

VÉRTICE	X (NORTE)	Y (ESTE)
1	6.827.777,02	2.468.667,71
2	6.827.777,02	2.468.867,71
3	6.827.577,02	2.468.867,71
4	6.827.577,02	2.468.667,71

EXTENSIÓN REGISTRADA. 60,316 KM. (Traza Rectilínea)

ÁREA REGISTRADA. 4 has. P/ Campamento y 4 Has. P/ E. Intermedia

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER POSGAR 94

TRAMO A (NORTE)

PUNTO	X (NORTE)	Y (ESTE)
A1	6.858.335,94	2.472.283,00
A2	6.846.323,20	2.462.898,29

TRAMO B (SUR)

PUNTO	X (NORTE)	Y (ESTE)
1 (Maliman de Arriba)	6.687.250,00	2.482.342,00
2	6.705.110,89	2.486.171,60
3	6.727.731,90	2.483.091,52
4	6.728.726,09	2.487.570,75
5	6.738.074,08	2.490.750,44
6	6.745.148,02	2.487.802,60
7	6.752.372,29	2.488.287,87
8	6.757.462,67	2.491.015,62
9	6.765.128,71	2.491.184,38
10	6.769.978,29	2.492.790,14
11	6.775.710,12	2.492.012,00
12	6.781.077,54	2.492.156,54
13	6.784.605,34	2.494.891,69
14	6.791.108,06	2.495.110,96
15	6.789.975,56	2.492.516,16



16	6.792.825,06	2.487.326,49
17	6.803.218,43	2.486.854,33
18 (Encuentro con Huella Existente)	6.812.237,47	2.484.665,48

EXTENSIÓN REGISTRADA. Tramo A (NORTE) 15,24 Km. (Traza Rectilínea).

Tramo B (SUR) 139,58 Km..

Observaciones. La ampliación de Servidumbre de Camino, atraviesa los siguientes derechos Mineros Expte. N° 546.568-B-94, Expte. N° 1124-308-A-09, Expte. N° 1124-307-A-09, Expte. N° 545.912-G-94, Expte. N° 128-I-03, Expte. N° 0558-L-95, Expte. N° 463-M-09, Expte. N° 546.597-C-94 y Expte. N° 0559-L-95

Por Resolución N° 30-D.R.M. y C-2018, se ordena, practíquese el requerimiento a quien resulte ser titular del inmueble. Parcela N.C.N° 17-90-800250/ 850200. Poseedor Lancaster, William sin N° de Doc, Ubicada en Ruta Provincial 412 Dpto. Iglesia, Dominio no Registra. En T° 3 de Iglesia F° y N° 99 bis Año 1965, a favor de Rogelio Oscar, Carlos Hugo y Juan Miguel Biset domiciliado en Río Cuarto- Córdoba, los derechos y acciones sobre el inmueble ubicado en el Dpto. de Iglesia, lugar denominado San Guillermo. Superficie S/M 1.076.840 has. NOTA MARGINAL. Se deja constancia de la anotación de Litis ordenado por el Juez Federal de Primera Instancia de San Juan Dr. Leopoldo Rago Gallo- En autos Caratulado “Administración de Parques Nacionales C/ Tierras y Yerbales S.A. y otros- Expropiación”. En T° 10 de Iglesia F° 50 Año 1992 a favor de Lidia Inés Alonso, domiciliada en Calle General Paz 88 Oeste San Juan, un inmueble en condominio (50 %) en el lugar denominado Campo de Fandango, el Leoncito y del Chaparro, Superficie 85.499 has. 7.876 M2. NOTA MARGINAL, Cancelación total a favor de Damián Escobar domiciliado en Aberastain 470 Sur, San Juan, de este inmueble como es de verse en T° 21 de Iglesia F° y N° 63 año 2006. Parcela N.C.N° 17-90-690210, Cesionario. 1) Biset Rogelio Oscar, s/n de Doc. 2) Biset Carlos Hugo s/n Doc. 3) Biset Juan Miguel s/n Doc., Ubicación Ruta Prov. 412, sin N° Parque Nacional San Guillermo- Dpto. Iglesia Dominio N° 99, F° 99 bis. T° 3- Iglesia Año 1965. Parcela N.C.N° 17-90-840250. Poseedor Lancaster William s/n Doc. Ubicación Ruta Prov. N° 412 sin N° Dpto. Iglesia Dominio no registra. Parcela N.C.N° 17-90-700350. Alonso Lidia Inés D.N.I. N° 10.222.899, Ubicación Ruta Prov. sin N° Dpto. Iglesia Dominio N° 50 F° 50 T° 10 Iglesia Año 1992. Parcela N.C.N° 17-90-485315. Propietario Enemese S.A. CUIT N° 30-69683565-5, Ubicación Ruta Nacional 150 sin N° Dpto. Iglesia Dominio N° 80 F° 80 T° 14- Iglesia Año 2000. Parcela N.C.N° 17-90-510332, Condominio 1) Fernández Vélez Juan D.N.I. N° 29.320.735- 2) Banda Delgado Angélica sin N° Doc. Ubicación Ruta Nacional 150 sin N° Dpto. Iglesia Dominio N° 51 F° 51 T° 20- Iglesia Año 2006. Parcela N.C.N° 17-90-420320. Propietario Alvarado Domingo Francisco sin N° Doc. Ubicación Ruta Prov. 412 sin N° Dpto. Iglesia Dominio N° 259 F° 207 T° 1, Jáchal Año 1910. Parcela N.C.N° 17-90-348326, Propietario Fuentes Víctor Heriberto D.N.I. N° 6.760.412, Ubicación Ruta Prov. N° 430 sin N° Las Chiguas Dpto. Iglesia, Dominio N° 99 F° 99 T° 18- Iglesia Año 2004. Parcela N.C.N° 17-90-370230. Propietario Hucar Ángel sin N° Doc. Cesionario 1) Pizarro Delia Elvira sin N° Doc. 2) Pizarro Beatriz sin N° Doc. 3) Pizarro José sin N° Doc. 4) Giordano Virginio sin N° Doc. 5) Latino Genaro sin N° Doc. 6) Duero Carlos sin N° Doc. 7) Duero Luís sin N° Doc. 8) Duero Juan sin N° Doc. 9) Barbieri Cesar sin N° Doc. 10) Suárez Ceferino sin N° Doc. 11) Montana Benardino sin N° Doc. 12) Suárez Juan Armando sin N° Doc. 13) Suárez María Beatriz sin N° Doc. 14) Suárez Luís Alberto sin N° Doc. 15) Suárez Ana María sin N° Doc. 16) Depetrik de L. Palmira sin N° Doc. 17) Oro de Pizarro Elvira sin N° Doc. 18) Pizarro Máximo Amaro sin N° Doc. Ubicación Ruta Prov. N° 412 sin N° Dpto. Iglesia Dominio N° 222 F° 221 T° 1- Jáchal Año 1914, N° 440 F° 441 T° 3- Derechos Hereditarios Año 1921, N° 35* F° 052 T° 5- Derechos Hereditarios Año 1925, N° 67- F° 035- T° 1- Derechos Hereditarios Año 1908 N° 484, F° 453, T° 2- Derechos Hereditario Año



1917, N° 107- F° 107-T° 3, Derechos Hereditarios Año 1965, N° 212, F° 212, T° 1- Derechos Hereditarios Año 1914, N° 72- F° 072-T° 4- Derechos Hereditarios Año 1976, N° 199- F° 234-T° 1- Derechos Hereditario Año 1949, N° 439 F° 439 T° 3- Derechos Hereditarios Año 1921.

- 1) Al N° 99 bis F° 99 bis T° 3 de Iglesia año 1965, consta a nombre de Rogelio Oscar, Carlos Hugo y Juan Miguel Biset derechos y acciones sobre las aguadas y lugares “La Palca”, “San Guillermo”, “Juntas de San Guillermo”, “Chinguillos”, “Santa Rosa”, “Infiernillo”, “Peña Negra”, “Carneritos”, “Pastos Largos”, “Jarilla”, “Ratón”, “Juncal” y “Valle del Cura”, Ubicados en el Dpto. de Iglesia Superficie según título 1.250.000 has. Y mensura 1.076.840 has.
- 2) La parcela N.C.N° 17-90-840250, No se informa por falta datos de inscripción de Dominio.
- 3) La Inscripción N° y F° 50 T° 10 de Iglesia año 1992 no se informa por figurar cancelada totalmente por traslado a N° y F° 63 T° 21 de Iglesia año 2006.
- 4) Al N° y F° 80 T° 14 de Iglesia Año 2000, consta a nombre de ENEMECE S.A., una fracción de terreno en el Dpto. de Iglesia, identificado como fracción 2, que encierra una superficie de 12.806 has 7.806 has. 7.885,25 M2 según título y de 12.954 has. 7.871,85 M2, según mensura (Plano 17-1839-99), Consta N.C. 17-90-510320.
- 5) Al N° y F° 51 T° 20 de Iglesia año 2006, figura a nombre de Juan Fernández Vélez y Angélica Banda Delgado, una fracción de terreno en el Dpto. de Iglesia, identificado como fracción 1, que encierra una Superficie de 12.800 has. 3.328,65 M2 según mensura de 12.654 has. 0.978,25 M2, según título (Plano 17-1839-99), N.C. 17-90-510332.
- 6) Al N° 259 F° 207 T° 1 de Jáchal año 1910 consta a nombre de Alvarado Domingo Francisco el derecho y acción en el campo “El Volcán de la Punilla”, con superficie de 87.778 has. 90 áreas y 62 centiáreas NOTA MARGINAL. Venta de una fracción del campo, Superficie 13.148 has. 75 áreas y 66 centiáreas lo que se inscribió al N° 142 F° 211 T° 5 de Jáchal el 25/09/1925. NOTA MARGINAL. Venta de una fracción del campo margen Sur. Superficie 43.889 has. 45 áreas y 31 centiáreas. Inscripto al N° 311 F° 465 T 5 de Jáchal el 26/02/1927, NOTA MARGINAL. Cancelación parcial en autos 31.153 Fuentes Víctor H. Posesión Veinteñal” de una superficie 50.000 M2 lo que se inscribió al N° y F° 99 T° 18 de Iglesia el 03/12/2004.
- 7) Al N° y F° 99 T° 18 de Iglesia año 2004 figura a nombre de Víctor Heriberto Fuentes de un inmueble en el Dpto. de Iglesia, Angualasto- Las Chiguas, con una superficie según mensura de 50.000 has (Plano 17/1825/98) N.C. 17-90-348326.
- 8) La Parcela N.C. 17-90-370230 no se informa por no coincidir datos de inscripción de dominio consignado con las constancias obrantes en este Registro- La inscripción N° y F° 72 T° 4 de Derechos y Acciones año 1976 no se informa por figurar cancelada totalmente por traslado al N° y F° 73 T° 4 de Derechos y Acciones año 1976.

Publíquese en el Boletín Oficial por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días con cartel aviso en la puerta de la Oficina por igual término, dentro de los Diez (10) días siguientes al de la notificación deberán los propietarios hacer valer sus derechos. Acredite la solicitante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada.-

San Juan, 21 de Junio de 2.018.

Fdo. Dra. Velia A. Barrera, Escribana Auxiliar de Minas, Ministerio de Minería

N° 61.878 Julio 31-Agosto 01 \$ 4.450.-



LICITACIONES

O.S.S.E.

OBRAS SANITARIAS

SOCIEDAD DEL ESTADO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2457

Objeto: "RED DISTRIBUIDORA AGUA POTABLE CALLE PERIODISTAS SANJUANINOS E/ SANTIAGO DEL ESTERO Y AV. ESPAÑA. DPTO. CAPITAL"

Presupuesto Oficial: \$ 700.000,00

APERTURA: 09 DE AGOSTO DE 2018 A LAS 09:00 HS.

Plazo de Ejecución de obra: 60 DÍAS CORRIDOS

Valor del Pliego: "SIN CARGO"

Vista, consulta y descarga del pliego en página web de OSSE (www.ossesanjuan.com.ar)

Consulta varias en Dpto. Compras y Contrataciones de O.S.S.E. Tel. 0264- 4294000 - Int. 051 - 053.

Fdo.: Raúl Eduardo Zorrila -

Jefe Dpto. Compras y Contrataciones

OSSE- San Juan

Cta. Cte. 14.637 Julio 31-Agosto 01 \$ 240.-

SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/18

Llámesese a **Licitación Pública N° 11/18, para el día 07 de Agosto de 2018 a las 09:30 hs.** ante la Mesa de Hacienda que funciona en Edificio Centro Cívico, Sala de Licitaciones, 2° Piso Núcleo 6, para la adquisición de Bienes de Consumo (Elementos de Limpieza e Higiene), destinados a satisfacer las necesidades de la Repartición, conforme a lo autorizado mediante **Resolución N° 0452-MG-18**. Retirar Pliego de Bases y Condiciones en días hábiles en horario de 08:00 hs. a 13:00 hs., en la oficina de División Compras del Servicio Penitenciario Provincial-. Estableciéndose hasta las 09:30 horas del día de apertura de sobres para la recepción de los mismos.

Cta. Cte. 14.645 Agosto 01 \$ 135.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. GUILLERMO RAWSON

EXPEDIENTE N° 802-0914-18

LICITACIÓN PÚBLICA N° 19-18, ART. 68 LEY

55 -I - LEY DE CONTABILIDAD DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, DECRETO N° 4132-S.P.S-78-DECRETO ACUERDO N° 0042-E-79-RESOLUCIÓN N°803-MS Y AS-94-DECRETO N°1663-S.E.S.P-99 - DECRETO N° 0066-S.E.S.P-97 Y DECRETO ACUERDO N° 0004/17; AUTORIZADA POR **RESOLUCIÓN N° 1072-H.P.D.G.R.-18**, DE FECHA 31 DE JULIO DE 2018 .-

OBJETO: DEPÓSITO GENERAL SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE TOALLAS DE PAPEL Y SHAMPOO NEUTRO PARA MANOS EN POUCH DESCARTABLES CON DESTINO A CUBRIR NECESIDADES DE TODOS LOS SERVICIOS INCLUIDA FASE 3 DE ESTE NOSOCOMIO.

APERTURA DE SOBRE: 08 DE AGOSTO DE 2018 HORA: 10:00

VALOR PLIEGO: \$ 4.500,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITIO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE 1ER PISO, SALAS N° 129 Y 130 INGRESO POR TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA, Y KINESIOLOGÍA DE ESTE NOSOCOMIO

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 14.646 Agosto 01-02 \$ 460.-

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
LICITACIÓN PÚBLICA N° 38/18

Expte. 1300-1045-18

Fijase para el **día 09 de Agosto de 2018, a las 10,00 Hs.** para que tenga lugar la mesa de aperturas de la Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte, Núcleos 6, para la Adquisición de Un Camión tipo tractor de carretera y semirremolque con barandas volcables, según características que figuran en el Pliego Particular de Bases y Condiciones, autorizado



por **Resolución N° 0605-SEAyDS-18** fechada el día 06 de Junio de 2018.

COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES: Se fija en Pesos Tres Mil (\$ 3.000,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que regirá para el llamado a Licitación Pública N° 38/2018.-

RETIRO DE PLIEGOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable con domicilio en el Tercer Piso Cuerpo Central Centro Cívico; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura.-

Los sobres de la Licitación Pública N° 38/2018 se recepcionarán exclusivamente en el Dpto. Contable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el 3° Piso del Centro Cívico Núcleo 4, el día de la apertura y hasta la hora de apertura sin excepción alguna.-

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.-

Cta. Cte. 14.647 Agosto 01-02 \$ 600.-

**SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
LICITACIÓN PÚBLICA N° 41/18
Expte. 1300-1132-18**

Fíjase para el **día 09 de Agosto de 2018, a las 09,30 Hs.** para que tenga lugar la mesa de aperturas de la Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte, Núcleos 6, para la Adquisición de una Chipiadoras, según características que figuran en el Pliego Particular de Bases y Condiciones, autorizado por **Resolución N° 0625-SEAyDS-18** fechada el día 07 de Junio de 2018.

COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES: Se fija en Pesos Dos Mil (\$ 2.000,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que regirá para el llamado a Licitación Pública N° 41/2018.-

RETIRO DE PLIEGOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del DEPARTAMENTO CONTABLE de la

Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable con domicilio en el Tercer Piso Cuerpo Central Centro Cívico; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura.-

Los sobres de la Licitación Pública N° 41/2018 se recepcionarán exclusivamente en el Dpto. Contable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el 3° Piso del Centro Cívico Núcleo 4, el día de la apertura y hasta la hora de apertura sin excepción alguna.-

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.-

Cta. Cte. 14.648 Agosto 01-02 \$ 585.-

**GOBIERNO DE SAN JUAN
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
AVISO DE LLAMADO A
LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2.018.-
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/18.-
EXPTE. N° 510-001890-2018.
RESOLUCIÓN N° 824-D.P.V.-2018.**

REFERIDO A: "EVALUACIÓN DE EMPLAZAMIENTO DE PISTAS DE ATERRIZAJE EN LOS DPTOS. DE CALINGASTA, IGLESIA Y VALLE FÉRTIL".

PLAZO DE EJECUCIÓN: CUATROCIENTOS CUARENTA (440) DÍAS

PRESUPUESTO OFICIAL: SON PESOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 11.800.000,00).-

PLIEGO SIN COSTO: DISPONIBLE A PARTIR DEL DÍA 01 DE AGOSTO DEL 2018, SERÁ PUBLICADO PARA SU DESCARGA DE MANERA ÍNTEGRA EN LA PÁGINA OFICIAL. <http://infraestructura.san.juan.gov.ar/>.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: HASTA EL DÍA 10



DE AGOSTO DEL 2.018 A LAS 09:00 HORAS EN AV. LIBERTADOR GRAL. SAN MARTÍN 750 (O) DIVISIÓN COMPRAS DE LA D.P.V.- C. CÍVICO 4º PISO ENTRE NÚCLEOS 1 Y 2.-

APERTURA DE OFERTAS: **EL DÍA 10 DE AGOSTO DEL 2.018 A LAS 09:30 HORAS**, EN AV. LIBERTADOR GRAL. SAN MARTÍN N° 750 (O) – CENTRO CÍVICO, 2º PISO NÚCLEO 3, SALA DE CONFERENCIAS N° 2.-

Cta. Cte. 14.654 Agosto 01-02 \$ 750.-

MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA
EXPEDIENTE N° 1200-0873-2018
LICITACIÓN PÚBLICA N° 09 -2018

APERTURA: **09 de AGOSTO de 2018**

HORA: **09:00 HS.**

LUGAR: SALA DE LICITACIONES DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS –CENTRO CÍVICO 2º PISO - NÚCLEO 6

OBJETO: Adquisición de Movilidades para uso del Ministerio de Turismo y Cultura

RETIRO PLIEGOS: DEPARTAMENTO CONTABLE DEL MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA-CENTRO CÍVICO 3º PISO NÚCLEO 4

PLIEGOS COSTO: \$ 7.500,00

Cta. Cte. 14.649 Agosto 01/03 \$ 280.-

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA

El Directorio de S.A.Gregorio Moya y Hnas. convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el **día 23 de Agosto de 2018, a las 19,00 horas en primera convocatoria y a las 20,00 horas en segunda convocatoria**, en la Sede Social de calle 25 de Mayo 655 Este de la Ciudad de San Juan con el fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que firmen el acta.
- 2) Consideración de Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Cuadros Anexos, correspondientes al 39º Ejercicio Económico cerrado al 31/10/2017.

3) Destino de los Resultados.

4) Consideración de la gestión de los Directores. 5) Consideración de remunerar a los miembros del Directorio por los trabajos técnicos y administrativos que han desempeñado aún en exceso del porcentaje establecido en el Artículo 261 de la Ley 19.550. Consideración de retribución al Síndico Titular.

El Directorio.

N° 61.885 Agosto 01/07. \$ 975.-

EDICTOS JUDICIALES

EDICTOS

EDICTO

El Sr. Juez del 4º Juzgado Civil, en autos N° 25.609/1, caratulados "RECARBARREN, MIGUEL SEGUNDO", ordena se publiquen edictos en Boletín Oficial y diario local durante dos días a efectos de citar a Miguel Remigio Recabarren Álvarez, Blanca Recabarren Ortega y Mercedes Eutaquia Recabarren Álvarez, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial, conforme la providencia que se transcribe: "San Juan, 4 de Octubre de 2017. (...) Por no haber merecido objeciones, declaro fidedignas las copias acompañadas, Téngase por RECONSTRUIDO el expediente en base a ellas. Reanúdase el procedimiento. Notifíquese personalmente o por cédula - conf. Art.135 Inc. 6 del C.P.C.). Puesto que no ha podido establecerse el domicilio del/de la Sr./a. Miguel Remigio Recabarren Álvarez, Blanca Recabarren Ortega y Mercedes Eutaquia Recabarren Álvarez, cítese al/a la mismo/a por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de diez días - a contar desde la última publicación- comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparencia -Art. 305 del C.P.C./Ley 8037"- Fdo.: Dr. Sergio Rodríguez, Juez. Dra. Noelia Sabattini, Firma Autorizada.-

N° 61.792 Agosto 01-02. \$ 540.-

**EDICTO**

El **Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial** N° 7, del Dr. Fernando G. D'Alessandro, Secretaría N° 13, del autorizante, sito en Diag. R. Sáenz Peña 1211, piso 2do., CABA, hace saber que el 11/06/2018, dispuso en autos "AGREGADOS LIVIANOS S.A.I.C. S/CONCURSO PREVENTIVO" Expte. 4389/2018, la apertura del concurso preventivo de acreedores de AGREGADOS LIVIANOS S.A.I.C, CUIT N° 30-50460399-3, con domicilio en Reconquista 574, piso 7° "P", CABA. Síndico designado CPN Silvio Ernesto Lauferman, domicilio: Av. Corrientes 4280, piso 7° "C", CABA, Verificaciones al Síndico hasta el 05/10/2018. Publíquese por 5 días. C.A.B.A., Julio 3 de 2018.

Fdo.: Rodrigo Fernando Piñeiro

Secretario de Juzgado

N° 61.887 Agosto 01/07. \$ 3.750.-

EDICTO

El **Sr. Juez del Juzgado Comercial Especial**, Dr. Javier Antonio Vázquez, hace saber que en **Autos N° 5.498 caratulados: "LAS CANTERAS SRL QUIEBRA INDIRECTA"** ha dictado la siguiente resolución: "San Juan, 18 de Mayo de 2018. RESUELVO: I.-Declarar la QUIEBRA de Las Canteras SRL Cuit 30-69183638-6. III.- Decretar la inhibición general de bienes de la fallida, a cuyo fin deberá oficiarse al Registro General Inmobiliario, Registro Nacional de Propiedad Automotor y Registro de Marcas y Patentes. VII.- Decretar la prohibición de efectuar pagos a la fallida con la advertencia de que los que se hagan serán ineficaces. XV.- Publíquense edictos de ley conforme Art. 89 de la L.C. Fdo. Dr. Javier Antonio Vázquez- Juez". El presente está eximido provisoriamente de pago de sellado y su publicación es por cinco días, conforme Art. 273, Inc. 8° y 89 de la Ley 24522.-SUJETO ACTUALIZACIÓN DE FECHAS. SAN JUAN, 27 de Julio de 2018.- Fdo.: Joyce E. Sastriques Dunlop, Pro-Secretaria Auxiliar.

N° 3.190 Julio 30/Agosto 03 Eximido.-

EDICTO

El **Sr. Juez del Juzgado Comercial Especial**, Dr. Javier Antonio Vázquez, hace saber que en **Autos N° 5499 caratulados: "SORIA, MARÍA ALCIRA QUIEBRA INDIRECTA"** ha dictado la siguiente resolución: "San Juan, 05 de Junio de 2018. RESUELVO: I.- Declarar la QUIEBRA INDIRECTA de Maria Alcira Soria DNI 11855747. III.- Decretar la inhibición general de bienes de la fallida, a cuyo fin deberá oficiarse al Registro General Inmobiliario, Registro Nacional de Propiedad Automotor y Registro de Marcas y Patentes. VI.- Decretar la prohibición de efectuar pagos a la fallida con la advertencia de que los que se hagan serán ineficaces. XI.- Publíquense edictos de Ley conforme Art. 89 de la L.C. Fdo.: Dr. Javier Antonio Vázquez- Juez". El presente está eximido provisoriamente de pago de sellado y su publicación es por cinco días, conforme Art. 273, Inc. 8° y 89 de la Ley 24.522.- SUJETO ACTUALIZACIÓN DE FECHAS. SAN JUAN, 6 de Julio de 2018.Fdo.: Joyce E. Sastriques Dunlop, Pro-Secretaria Auxiliar.

N° 3191 Julio 30/Agosto 03 Eximido.-

RAZÓN SOCIAL**EDICTO**

Disposición **Juzgado Especial Comercial**, Secretaría Registro Público de Comercio, **autos 21.769, "Textil San Juan S.A. - S/Inscripción de Directorio"**, ordenó publicar un día en Boletín Oficial, inscripción de directorio de Textil San Juan S.A., CUIT N° 30-60443405-6: Acta de asamblea de 19/12/16, siendo el nuevo directorio; Presidente: Sr. Horacio Carmelo Servidio, CUIT 20-04364713-0; Vicepresidente: Daniel Leonardo Martínez, CUIT 20-20742191-0 y Director Titular: Sandra Fabiana Servidio, CUIT 27-18636369-3; Síndico Titular: Dra. María del Carmen Barón, CUIT 27-11481431-3; Síndico Suplente: Dr. Facundo Rojas Clariá, CUIT 20-17052057-3.- San Juan, 30 de Julio de 2018. Fdo: Dra. María Josefina Lucero S., Firma autorizada. Registro Público de Comercio San Juan.-

N° 61.761 Agosto 01. \$ 130.-

**EDICTO**

Que por disposición del **Juzgado en lo Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público, en **auto N° 22.865, caratulados "KAZAN SAS – S/Inscripción de Instrumento Constitutivo"**, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Contrato de Constitución, cuyos enunciados son: Denominación: KAZÁN SAS.- Constitución: Acta constitutiva del 26/07/2018.- Datos de los Socios: Carlos Ismael Escobedo, DNI N° 06.770.182, CUIT N° 20-06.770.182-9, de nacionalidad argentina, nacido el 09/08/1940, Jubilado, casado, con domicilio en la calle Reoública del Líbano 840 Este, Rawson, San Juan.-

Domicilio Sede Social: Mitre 625 Este, 3° Piso, Capital, San Juan.-

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales y energéticas en todas sus formas; (i) Salud; (j) Transporte de cargas y/o personas, excepto el transporte público de pasajeros. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones.

Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y apor-

tes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y /o ahorro público.- Plazo de Duración: 40 años.- Capital: \$ 22.000, representado por acciones escriturales de \$1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas: Carlos Ismael Escobedo: 22.000 acciones. Administradores y Representantes Legales en forma indistinta: Administrador titular Carlos Ismael Escobedo, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Héctor Luis Clevers, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado.- Fecha de Cierre de Ejercicio: 30 de Junio de cada año.-

Fdo.: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada.Registro Público de Comercio San Juan.--

N° 61.782 Agosto 01. \$ 370.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en **autos N° 22.447, caratulados "GEOSERVICE SAS - S/Inscripción de Instrumento Constitutivo (SAS)"**, se ha ordenado la publicación por un día del contrato social, cuyos enunciados fundamentales son: CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado el día 2 de mayo de 2018 y actas complementarias de fecha 04 de junio, 14 de junio y 05 de julio de 2018.- 1. DATOS DE LOS SOCIOS: A) Maximiliano Carlos Mathus, DNI N° 27.260.120, CUIT 20-27.260.120-9, de nacionalidad argentino, nacido el 07 de febrero del año 1979, profesión: Comerciante, estado civil: casado con Ruiz Larrinaga Alejandra, con domicilio en calle 25 de Mayo 44 este, Capital, San Juan; 2.- DOMICILIO SEDE SOCIAL: Con domicilio en calle Scalabrini Ortiz 1016 norte, Capital, de la provincia de San Juan. 3.- OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la crea-



ción, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

4.- PLAZO DE DURACIÓN 99 años.

5.- CAPITAL \$ 500.000, representado por 40 acciones nominativas no endosables de \$12.500 Valor nominal cada una y de un voto. 100% suscriptas y 25% integradas: Maximiliano Carlos Mathus: 40 acciones.

6. ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES legales en forma indistinta. Administrador titular: Maximiliano Carlos Mathus, CUIT 20-27.260.120-9 con domicilio Especial en la sede social; Administrador Suplente a Celeste Scafide, C.U.I.T. 27-35924174-2 con domicilio Especial en la sede social; todos por Plazo indeterminado. 1.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.- San Juan, 16 de Julio de 2018.

Fdo: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada. Registro Público de Comercio San Juan.-

Nº 61.787 Agosto 01. \$ 660.-

EDICTO

Que por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en Autos Nº 22.813, se ordena la publicación del presente edicto, por el término de un día en el Boletín Oficial del estatuto social **SAN JUAN ALIMIENTOS SAS**, que contiene: CONSTITUCIÓN: Instrumento Constitutivo fecha 10/07/2018.- 1. DATOS DE LOS SOCIOS: A) LEANDRO NICOLAS RAMOS MALDONADO, D.N.I. 38.594.667, C.U.I.T. 20-38594667-9, Comerciante, soltero, argentino, nacido el 27/06/1995, todos ellos con domicilio real en calle Juan Nuche Nº 744 Norte, Rivadavia, Provincia de San Juan.- 2.- DOMICILIO SEDE SOCIAL: Calle Falucho Nº 1568 oeste, Capital, San Juan.-

3.- OBJETO: El objeto de la Sociedad lo constituye; a) La elaboración, producción, intercambio, fabricación, manufacturación, transformación, comercialización, industrialización, intermediación, representación, importación y exportación de materias primas, productos y subproductos alimenticios de todo tipo y origen natural, fresco, procesado, congelados y enlatados por cuenta propia o contratando a terceras empresas y/o particulares; b) Comercialización, distribución, importación y exportación de materias primas, productos y subproductos de todo tipo y origen, elaborados o a elaborarse, como así también de maquinarias, equipos, implementos y suplementos vinculados con la rama de la alimentación y gastronómicos; c) Realizar toda actividad y/o clase de operaciones que este relaciona con su objeto social por cuenta propia o de terceros como así también podrá participar en licitaciones, concurso y/o cotejos de precios en todo lo referente a la actividad de la sociedad en cualquier parte del país o del extranjero; d) Podrá operar también con productos derivados de los frutos mencionados precedentemente que tengan industrialización y comercialización.

Asimismo podrá operar con patentes, diseños, marcas y modelos industriales y comerciales, comisio-



nes, franquicias, mandatos, consignaciones o representaciones.- 4.- PLAZO DE DURACIÓN 99 años.- 5.- CAPITAL El socio suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: El capital social es de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00) representado por Cien (100) acciones ordinarias nominativas escriturales no endosables con derecho a un voto por acción y de valor nominal Pesos dos mil (\$2.000,00) cada una, que el socio suscribe e integra de la siguiente forma: El Sr. LEANDRO NICOLÁS RAMOS MALDONADO, suscribe e integra Cien (100) acciones nominativas ordinarias de Pesos Dos mil (\$ 2.000,00) c/u totalizando Pesos Ciento Doscientos mil (\$ 200.000,00), o sea el 100% del Capital Social, integrando en este acto el 25 % o sea la suma de Pesos Cincuenta mil (\$ 50.00,00) y el resto de pesos Ciento cincuenta mil (\$ 150.00,00) el 28/05/2019, deja expresa constancia que los aportes referidos los concretan con recursos propios provenientes de su actividad.- 6. ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES legales en forma indistinta. Administrador titular: Sr. Leandro Nicolás Ramos Maldonado D.N.I. 38.594.667, C.U.I.T. 20-38594667-9. Administrador Suplente a: Sr. Leonardo Federico Ramos Maldonado D.N.I. 33.759.972, C.U.I.T. 20-33759972-8 argentino, soltero, Empresario nacido el 12/06/1989 , con domicilio real en calle Juan Nucho N° 744 Norte, Capital, San Juan. FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El 30 Septiembre de cada año.-

Fdo.: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada.Registro Público de Comercio San Juan.-

N° 61.766 Agosto 01. \$ 700.-

EDICTO

El **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos N° 22.854, caratulados: "POZNAN SA - S/Ins-cripción de Estatutos"**, ordenó la publicación por 1 día del edicto, referido a la constitución de la SA. ACCIONISTAS: Héctor Luis Clevers, DNI 14.870.758;

Contador Público, argentino, nacido el 23/05/62, casado, con domicilio en Noruega 1427 Oeste, San Juan Y Carlos Ismael Escobedo, DNI 6.770.182; Jubilado, argentino, casado, nacido el 09/08/40, con domicilio en República del Líbano 840 Este, Rawson, San Juan.-

INSTRUMENTO: Escritura 66, folio 131, del 19/07/18, Registro N° 28.- DOMICILIO: Noruega 1427 (O), San Juan.- OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como Objeto dedicarse por cuenta propia o a través de terceros, o asociada a terceros, a las actividades: a) COMERCIAL: mediante la compra-venta, cesión, permuta, exportación, importación, representaciones, mandatos, consignaciones, distribución de bienes muebles y productos comestibles, bebidas, textiles, electrónicos, máquinas, herramientas y repuestos; b) AGROPECUARIAS: mediante la explotación de tierras propias o de terceros, la implantación y cultivo de la vid, frutales, hortalizas; la forestación y reforestación de predios, siembras naturales o artificiales; c) INDUSTRIALES: mediante la fabricación, manufacturación, transformación de elementos de metal, madera, vidrio, plásticos, polímeros y papel, cartones, y sus derivados destinados a envases, cajones, bolsas o envoltorios; la fabricación y montaje de partes, herramientas y repuestos de vehículos mecánicos y electromecánicos. Además podrá dedicarse a las actividades: d) CONSTRUCTORA: Mediante la construcción de obras de ingeniería civil y/o arquitectura de carácter privado o público, fabricación y montaje de estructuras metálicas, mecánicas o electromecánicas, movimientos de suelo; e) INMOBILIARIAS: mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, administraciones y explotación de inmuebles urbanos o rurales; f) MINERA: mediante la prospección, exploración, explotación y extracción de metales y minerales no metálicos, de yacimientos o de cantera, transporte de cargas relacionados con la minería,



traslado de personas, excluido el transporte público de pasajeros, uso de explosivos, químicos y otros elementos propios del tratamiento de los minerales y metales en minas, yacimientos y canteras; g) FIDUCIARIA: Mediante la actuación como agente fiduciario (administrador) en contratos de fideicomiso de administración, de desarrollo, inmobiliarios, financieros o de otra índole, a celebrar con terceros o los propios accionistas y h) SERVICIOS: la prestación de servicios en temas relacionados con la industria de la minería, la construcción, instalaciones de estructuras, cables, máquinas, equipos y herramientas; gastronómicos: mediante la organización, realización de eventos en forma directa o a través de terceros, con provisión de alimentos y bebidas, alcohólicas y no alcohólicas, en locales propios o de terceros, y en forma directa o vía delivery.- PLAZO: 40 años desde inscripción en el RPC.- CAPITAL: Doscientos Mil Pesos (\$ 200.000) representado por 200.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 de valor nominal c/u, con derecho a 1 voto por acción. ADMINISTRACIÓN: Presidente Directorio: Carlos Ismael Escobedo, CUIT 20-06770182-9; suplente: Héctor Luis Clevers, DNI 14.870.758, CUIT 20-14870758-9.- CIERRE DE EJERCICIO: 30 de Junio de cada año.- San Juan, 30 de Julio de 2018.- Fdo.: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada. Registro Público de Comercio San Juan.-

Nº 61.781 Agosto 01. \$ 730.-

EDICTO

Modificación de Objeto Social
Designación de Gerente y Constitución
de nuevo domicilio social de
FLOMA S.R.L.

El Sr. Juez del Juzgado Comercial Especial, Secretaría Registro Público de Comercio, en autos Nº 22.745, caratulados “FLOMA SRL - S/DOMICILIO SOCIAL - MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL”, ha ordenado publicar edicto por un día en el que se hace saber

que por Acta Nº 9 de fecha 30 de Mayo de 2018 se resuelve la modificación del objeto social de FLOMA S.R.L. y se procedió a modificar la cláusula cuarta del contrato social la cual ha quedado redactada de la siguiente forma: CUARTA: Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por su exclusiva cuenta y/o por cuenta de terceros o asociada a terceros, dentro del territorio nacional o fuera del mismo a las siguientes actividades: a) Servicio de turismo y transporte de pasajeros en forma pública o privada mediante cualquier medio de transporte urbano, suburbano, media y larga distancia, así como cualquier actividad que se relacione con el transporte automotor incluido el transporte de carga en general, cualquiera sea su naturaleza o especie y que la empresa decida explotar a través de unidades propias, contratadas, locadas o tomadas en leasing. Pudiendo incluir como giros accesorios y complementarios la reserva, compra y venta de pasajes. b) Hotelera: la construcción y explotación integral de establecimientos hoteleros, apart hotel, de inmuebles para el desarrollo de congresos, convenciones, ferias, actividades culturales, deportivas, recreativas y los inmuebles destinados a prestación de servicios de comida; c) Viti-vinícola: Desarrollar todos los ciclos de la actividad vitivinícola, incluso las fases industrial y comercial, que de ella deriven y muy especialmente explotar viñedos, bodegas, destilerías, embotelladoras y demás, elaborar fracciones, envasar, comprar, vender, permutar, distribuir, almacenar y transportar toda clase de productos relacionados con vino, champañas y bebidas derivadas de la uva para consumo humano. d) Obras de Ingeniería Civil: Realizar por sí o por terceros o asociada a terceros la coordinación, proyección, promoción, construcción, comercialización, venta y provisión de servicios y equipamientos.

Dirección y administración de edificios, el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes y capitales, mediante operaciones de distribución, de inversiones inmobiliarias y tareas de consultoría, para su cumplimiento la sociedad gozará de plena capacidad jurídica, pudiendo ejecutar los actos, contratos u operaciones relacionadas con



el objeto antedicho, realizando además las siguientes actividades: 1) Constructora: Mediante la construcción de edificios y/o obras públicas o privados, cualesquiera fuera su tipo; la realización de todas las actividades relacionadas con la construcción ya sea sobre bienes urbanos o rurales, y la realización de toda clase de obras de ingeniería y arquitectura; 2) Inmobiliarias: por la compra, venta, permuta, administración de inmuebles en general, ya sea urbanos o rurales, con fines de explotación, venta, fraccionamiento o enajenación, urbanización y toda operación comprendida en las leyes y reglamentaciones sobre Propiedad Horizontal. Asimismo, compra, venta, arrendamiento, permuta, consignación, representación y distribución de todo tipo de materiales y maquinarias para la construcción, 3) Financieras: Mediante la financiación con dinero propio de las operaciones comprendidas en el presente artículo, con o sin garantía real, a corto o largo plazo, por el aporte de capitales, para negocios realizados o en vías de realizarse, por Préstamos en dinero con o sin garantía, con la constitución y transferencia de derechos reales; por la compraventa de títulos públicos, acciones, papeles de comercio, créditos y otros valores mobiliarios, por la celebración de contratos con sociedades o empresas; 4) Realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior toda actividad comercial o de servicios en el ramo de construcción mediante la ejecución de obras públicas y civiles, pavimentadora, bacheo de calles, veredas públicas y privadas, mantenimiento en la vía pública de electromecánica, pulido de pisos, mantenimiento de pisos por sistemas mecánicos, mantenimiento edilicio, público y privado, e instalaciones de redes de gas, redes de cableado, redes de cloacas, en la vía pública y privada, tareas de mantenimiento edilicio en los rubros de albañilería, carpintería, pintura, electricidad y plomería, 5) En el ramo de limpieza: limpieza en edificios públicos y/o privados, y en la vía pública, recolección de residuos domiciliarios urbanos, pato-

lógicos, tóxicos o de cualquier otra naturaleza, saneamiento ambiental, desinfección, desinsectación, desratización, control bromatológico para empresas privadas o pública, servicio integral de limpieza, recolección de residuos y barrido en la vía pública, parquización y mantenimiento de espacios verdes en propiedades privadas y en la vía pública, comprendiendo tareas de poda, desmalezamiento, forestación y jardinería para el cumplimiento de sus objetivos, podrá utilizar procedimientos manuales o mecánico, contratar seguros para sí o terceros, e importar y exportar todo tipo de bienes relacionados directa o indirectamente con el objeto social. MEDIOS PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO: La Sociedad podrá también aceptar representaciones, concesiones o convenir explotaciones conexas con otras empresas, explotar, comprar, vender, arrendar, sublocar, constituir comodatos, usufructos, manufacturas dentro y/o fuera del territorio nacional cualquier tipo de bienes, exportar o importar, comprar, recibir, pagar, permutar, usucapir, gravar y/o explotar en forma activa y/o pasiva bienes muebles e inmuebles y hacer toda clase de operaciones lícitas sobre los mismos. Puede solicitar patentes, marcas de fábrica, privilegios, concesiones y contratos al gobierno nacional, provincial, municipal, reparticiones autárquicas y organismos descentralizados, así como realizar iguales trámites ante autoridades extranjeras conforme legislación vigente en sus territorios.” Seguidamente en Acta N° 10 de fecha 1 de Junio de 2018 se resolvió por unanimidad designar en el cargo de Gerente al Sr. JOAO, OSCAR LUIS; D.N.I. 12.373.929 y se procedió a la constitución del nuevo domicilio social el cual quedó constituido en el domicilio de calle Santa María de Oro 1727 Sur, Barrio Solares Don Francisco, Barrio FOEVA, Rivadavia, San Juan.- San Juan, 27 de Julio de 2018. Fdo.: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada. Registro Público de Comercio San Juan.- N° 61.769 Agosto 01. \$ 1.400.-



POSESIÓN VEINTEAÑAL

EDICTO

JUZGADO LETRADO DE JÁCHAL. En autos **38.622 “PÁEZ, DIÓJENES S/ POSESIÓN VEINTEAÑAL”**. Cita al Sr. Rosendo Páez, sus herederos y/o toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble motivo de la presente acción N.C. 18/84-490440, ubicado en callejón Páez, S/N, Niquivil, Jáchal, con límites y medidas: N: con Callejón Páez, en 2 líneas: Ptos. 1-2, 24,06 m, Ptos. 2-3, 18,92 m, y con N.C. 18/84-500430, Ptos. 7-8, 4,66 m; S: con N.C. 18/84-480420, Ptos. 5-6, 43,37 m; E: Con N.C. 18/84-490450, en 2 líneas: Ptos. 3-4, 19,10 m., Ptos. 4-5, 15,07 m; O: en 2 líneas: con N.C. 18/84-490420, Ptos. 6-7, 19,83 m. y con N.C. 18/84-500430, Ptos. 8-1, 17,16 m.; con una superficie total s/m de UN MIL QUINIENTOS SESENTA METROS SETENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS (1.560,72 m2), para que dentro del término de cinco (05) días comparezcan y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de dar intervención en su nombre al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, pudiendo tomarse la incomparecencia como presunción de la procedencia de la acción (Art. 145, 146 y 679 del C.P.C.).- Fdo.: Dr. Gustavo Marcelo Berreta, Pro Secretario.-

N° 61.745 Julio 31-Agosto 01. \$ 530.-

USUCAPIÓN

EDICTO

EL TERCER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, en Autos N° 161.225, caratulados “**ÁLVAREZ, ALICIA GREGORIA S/ Adquisición de Dominio por Usucapión. Abreviado**”, cita y emplaza a herederos de la Sra. Lucinda Orrego de Medina y María Lucinda Medina Orrego, para que en el término de tres días desde la última publicación, comparezcan y

hagan valer sus derechos sobre el inmueble que se pretende usucapir, ubicado en calle Independencia N° 51 Oeste, Departamento Pocito, N.C. 05-24-720820, inscripto en RGI N° 2920 F° 20, T° 30, año 1972. Departamento Pocito, linda por el Norte con parcela N° 05-24-730830, Ptos 3-4: mide 14,73 m; por el Sur con calle Independencia, Ptos 1-2, mide 14,99 m; por el Este con parcelas N° 05-24-720830 y 05-24-720840, Ptos 4-1, mide 31,35 m y por el Oeste, con parcela 05-24-730820, Ptos 2-3, mide 31,56 m, superficie total según mensura de 467,30 m2. Todo ello se hace bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia se designará defensor oficial. La publicación se efectuará por dos días en el Boletín Oficial y en otro diario local. San Juan, 18 de Junio de 2018.

Fdo.: Dr. Luis César Arancibia. Juez. Viviana Temis Constantini, Abogada Secretaria de Paz Letrada.-

N° 61.750 Julio 31-Agosto 01. \$ 570.-

SUCESORIOS

EDICTO

El Juzgado Letrado de Jáchal, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y/o toda persona que se considere con derecho sobre los bienes de la Sra. ANGELA ROSA CABANAY, DNI N° F 05.606.581, para que dentro de treinta días acrediten tal extremo, en autos N° 35.940 “**MOREIRA, MIGUEL S. Y CABANAY, ANGELA R. S/SUCESORIO**”. Publíquese edicto por el término de tres días en Boletín Oficial y un Diario de Mayor circulación. Jáchal, 28 de Junio de 2018. Fdo.: Dr. Gustavo Marcelo Berreta, Pro Secretario Civil.-

N° 61.746 Julio 31/Agosto 02. \$ 60.

EDICTO

PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ARCHILLA ANA MARCIANA (D.N.I. 4.197.835) y SÁNCHEZ ROBERTO DE LOS SANTOS (D.N.I. 6.739.890) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en



autos N° 166.641 caratulados “ARCHILLA, ANA MARCIANA Y SÁNCHEZ, ROBERTO DE LOS SANTOS S/ Sucesorio”. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (Cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C. y C.N.). SAN JUAN, 26 de Julio de 2018.-Fdo.: Mirna Silvana Morelos, Jefe de Despacho.-

N° 61.741 Julio 31/Agosto 02. \$ 60.

EDICTO

OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERÍA de SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ JORGE GONZÁLEZ DNI. N°13.324.983, en **Autos N° 166.737, caratulados: "GONZÁLEZ JOSÉ JORGE S/ Sucesorio ((CONEX. CON EXPTE. N° 141.023))"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad. que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. SAN JUAN, 26 de Julio de 2018. Fdo.: Alejandra Morales, Jefe de Despacho.

N° 61.744 Julio 31/Agosto 02. \$ 60.-

EDICTO

El **5º Juzgado Civil, en los autos N° 166.809, caratulados "BERNAL CRISTÓBAL S/ Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de BERNAL CRISTÓBAL. Publíquese edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en

un diario local.- Fdo.: Carlos Fernández Collado. Juez. San Juan, 6 de Julio de 2018. Fdo.: Paola Casab Bianchi, Abogada, Secretaria.-

N° 61.747 Julio 31/Agosto 02. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil** cita y emplaza a herederos y acreedores de ONSALO, JUAN CARLOS DNI 6.738.809 a estar en derecho en el término de treinta días en **autos N° 166.403 caratulados ONSALO, JUAN CARLOS S/ Sucesorio (Conex. Expte. 52436)** -. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 in fine del C.P.C.. Fdo.: Dr. Héctor R. Rollan - Juez Subrogante. San Juan, 29 de Junio de 2018.-Fdo.: Arturo Velert Vita, Prosecretario Auxiliar.-

N° 61.751 Julio 31/Agosto 02. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil** cita y emplaza a herederos y acreedores de GÓMEZ, EMMA CELIA D.N. I. N° 7.892.122 a estar en derecho en el término de treinta días en **AUTOS N° 165.735 caratulados “GÓMEZ, EMMA CELIA S/ Sucesorio (Conex. Expte. 82.156)"**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a fe-



rias judiciales -Conf. Art. 692 in fine del C.P.C.-
Fdo.: Dr. Sergio Rodríguez- Juez Subrogante. San
Juan, 27 de Julio de 2018.-Fdo.: Arturo Velert Vita,
Prosecretario Auxiliar.-

N° 61.755 Julio 31/Agosto 02. \$ 60.-

EDICTO

SÉPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ANA MARÍA DE LOS ÁNGELES RUIZ D.N.I. 12.697.206 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 166.662 caratulados "RUIZ, ANA MARÍA DE LOS ÁNGELES S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (Cfr. Art. 2293° cc y ss C.C. y C.N.). SAN JUAN, 30 de Julio de 2018.-Fdo.: Mariano Juarez Prieto, Secretario.-

N° 61.757 Julio 31/Agosto 02. \$ 60.-

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N°165.850, caratulados "RIVERA, JORGE LUIS S/ Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de RIVERA, JORGE LUIS. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo.: Carlos Fernández Collado. Juez.- San Juan, 24 de Abril de 2018. Dr. Ramiro A. Díaz Dauria, Pro-Secretario.-

N° 61.880 Julio 31/Agosto 02. \$ 60.-

EDICTO

El JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SARMIENTO, cita y emplazar por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de en Autos N° 11705/17 "FERNÁNDEZ, CORINA NELI S/ CIVIL (SU-

CESORIO)". Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en esto proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo Los que correspondieren a ferias judiciales Conf. Art. 692 in fine del C.P.C./Ley 7.942 y sus modificatorias.

Fdo.: Dra. María Eugenia Barassi. Jueza de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento 14 de Junio de 2018.-
María Isabel Luna, Firma Autorizada.-

N° 61.740 Julio 31/Agosto 02. \$ 60.-

EDICTO

OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERÍA de SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de COTILLA HERRERA, AMPARO, en Autos N° 164.915, caratulados: "COTILLA HERRERA, AMPARO S/Sucesorio". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.

Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. SAN JUAN, 17 de Abril de 2018.- Fdo.: Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 61.710 Julio 30/Agosto 01 \$ 60.-

**EDICTO**

El 5º Juzgado Civil, en los autos N° 165.784 caratulados “**MALDONADO, JOSÉ HIPÓLITO S/ Sucesorio**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de Maldonado José Hipólito. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local. Fdo.: Carlos Fernández Collado,. Juez. San Juan, 25 de Julio de 2018.- Dr. Ramiro A. Díaz Dauria, Pro Secretario.

N° 61.711 Julio 30/Agosto 01 \$ 60.-

EDICTO

El 5º Juzgado Civil, en los autos N° 166.411, caratulados “**SÁNCHEZ, JOSÉ S/Sucesorio**”, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de JOSÉ SÁNCHEZ. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo.: Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 19 de Junio de 2018. Dr. Ramiro A. Díaz Dauria, Pro Secretario.

N° 61.718 Julio 30/Agosto 01 \$ 60.-

EDICTO

El Tercer Juzgado Civil cita y emplaza a herederos y acreedores de MACHUCA, CATALINA C.I. N° 210.303 a estar en derecho en el término de treinta días en AUTOS N° 155.932 caratulados “**MACHUCA, CATALINA S/ Sucesorio (CONEX. CON EXP. N° 160.629 IBAÑEZ ALEJO S/ SUCESORIO (ANTES N° 20.165))**”. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo.: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 2 de Octubre de 2017.Fdo. Arturo Velert Vita Pro Secretario Auxiliar.-

N° 61.728 Julio 30/Agosto 01 \$ 60.-

EDICTO

SÉPTIMO JUZGADO CIVIL de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de FLORES, JULIO CIPRIANO, DNI: 3.157.187 y ARANCIBIA, FANNY ANTONIA, DNI: 3.576.171 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 164.427 caratulados “**FLORES, JULIO CIPRIANO Y ARANCIBIA, FANNY ANTONIA S/ Sucesorio**”. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquense edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local.

Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (Cfr. Art. 2293° ce y ss C.C.y C.N.). SAN JUAN, 5 de Julio de 2018. Fdo.: Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 61.736 Julio 30/Agosto 01 \$ 60.-

EDICTO

El Segundo Juzgado de Familia, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de SOSA FRANCISCA SALVADORA Y BECERRA ÁNGEL FLORENCIO, en Autos N° 46.171 “**SOSA, FRANCISCA SALVADORA Y BECERRA, ÁNGEL FLORENCIO S/ Pro-ceso Sucesorio (Conexidad con Expte. 8906)**”. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil y Comercial y Art. 692 de C.P.C. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un Diario Local.

Fdo.: Dr. Carlos Alberto Palacios, Secretario de Paz Letrado.-

N° 61.713 Julio 30/Agosto 01 \$ 60.-

**EDICTO**

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de PÉREZ, ALBERTO ANTONIO (D.N.I. 16.020.193) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días, **en autos N° 164.938, caratulados "PÉREZ, ALBERTO ANTONIO - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C.y.C.N.).- San Juan, 5 de Julio de 2018. Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 61.776 Agosto 01/03. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de PÁEZ, MARÍA ALEJANDRA (D.N.I. 18.385.274) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días, **en autos N° 166.452, caratulados "PÁEZ, MARÍA ALEJANDRA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (Cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C.y.C.N.).- San Juan, 5 de Julio de 2018. Fdo.: Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 61.780 Agosto 01/03. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de SEGURA GINES, FRANCISCO (D.N.I. 6.763.489) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días, **en autos N° 166.530, caratulados "SEGURA GINES, FRANCISCO - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (Cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C.y.C.N.).- San Juan, 30 de Julio de 2018. Fdo.: Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 61.783 Agosto 01/03. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de HÉCTOR ALFREDO AMÍN, DNI. N° 27.639.314, **en autos N° 166.213, caratulados "AMÍN, HÉCTOR ALFREDO - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 29 de Junio de 2018. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 61.770 Agosto 01/03. \$ 60.-

**EDICTO**

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de VICTORINA FIDELIA GATICA, en autos N° 166.384, caratulados "**GATICA, VICTORINA FIDELIA - S/Sucesorio (Conex. Exp. 55.248)**". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 30 de Julio de 2018. Fdo.: Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 61.793 Agosto 01/03. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de STELLA MARYS OLIVERA, DNI 6.532.664 a estar en derecho en el término de treinta días, en autos N° 165.597, caratulados "**OLIVERA, STELLA MARYS - S/Sucesorio**". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo.: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 06 de Julio de 2018. Dr. Federico de la Torre Carrera, Abogado - Firma Autorizada.-

N° 61.765 Agosto 01/03. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los Sres. URETA, RUT HORTENSIA DNI N° F 8.087.406 y JULIO BITTAR, DNI N° M6.748.358 a estar en derecho en el término de treinta días, en autos N° 161.958, caratulados "**URETA, RUT HORTENSIA Y BITTAR, JULIO - S/Sucesorio**". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo.: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 06 de Julio de 2018. Dr. Federico de la Torre Carrera, Abogado - Firma Autorizada.-

N° 61.774 Agosto 01/03. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de PIZZUTO, ELSA DEL ROSARIO DNI N° 1.782.519 a estar en derecho en el término de treinta días, en autos N° 165.552, caratulados "**PIZZUTO, ELSA DEL ROSARIO - S/Sucesorio (Conex. Expte. N° 141.509)**". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo.: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, de Julio de 2018. Dra. María Alejandra Conca, Abogada - Secretaria.-

N° 61.779 Agosto 01/03. \$ 60.-

**EDICTO**

La **Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. LUCERO, RODOLFO AGUSTÍN en autos N° 166.219, **caratulados: "LUCERO, RODOLFO AGUSTÍN - S/Sucesorio"**. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 6 de Julio de 2018. Fdo.: Dra. Romina Pereyra Carta, Pro Secretaria.-

N° 61.778 Agosto 01/03. \$ 60.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de IGNACIA ESTELA SAIT, D.N.I. 12.394.334 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 166.582, **caratulados "SAIT, IGNACIA ESTELA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (Cfr. Art. 2293° cc y ss C.C.yC.N.).- San Juan, 30 de Julio de 2018.Fdo.: Dr. Mariano Juárez Prieto, Secretario.-

N° 61.758 Agosto 01/03. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de OYARZU, CARINA BEATRIZ D.N.I. 22.227.233 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 160.602, **caratulados "OYARZU, CARINA BEATRIZ - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Pu-

blíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia.- San Juan, 22 de Mayo de 2018. Fdo.: Dra. Laura Ferrarini, Abogada - Actuario.-

N° 61.759 Agosto 01/03. \$ 60.-

EDICTO

El Juzgado de Paz Letrado de Sarmiento, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de LUCERO, RAÚL en autos N° 12.286/18, **"LUCERO, RAÚL - S/Civil (Sucesorio)**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 in fine del C.P.C./Ley 7942 y sus modificatorias.- Fdo.: Dra. María Eugenia Barassi, Jueza de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento, 26 de Abril de 2018.-

N° 61.789 Agosto 01/03. \$ 60.-

EDICTO

El Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de MANRIQUE, HÉCTOR FABIÁN en autos N° 166.853, **caratulados "MANRIQUE, HÉCTOR FABIÁN - S/Sucesorio"**. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.- San Juan, 31 de Julio de 2018. Fdo.: Dr. Eduardo D. Riveros, Pro Secretario.-

N° 61.794 Agosto 01. \$ 60.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes



dejados por el causante Sr./Sra./Sres. ALVAREZ, SE-GUNDO NICOLÁS D.N.I. N° 3.133.618 **en autos N° 159.681, caratulados: "ALVAREZ, SE-GUNDO NICOLÁS - S/Sucesorio"**, para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -Conf. Art. 2340 del C.C. y C.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 16 de Abril de 2018. Fdo.: Dr. Nicolás Ricardo Pontoriero, Secretario.-

N° 61.784 Agosto 01. \$ 60.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. ALOS, NORA ESTELA (D.N.I. N° 5.791.197), **en autos N° 166.672, caratulados: "ALOS, NORA ESTELA - S/Sucesorio"**, para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -Conf. Art. 2340 del C.C. y C.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 5 de Julio de 2018. Dra. María Alejandra Lozada, Firma Autorizada.-

N° 61.760 Agosto 01. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de LUIS HIPÓLITO SEGURA; FAUSTINO ATILIO SEGURA, D.N.I. 3.161.868 y VERGARA, TOMASA D.N.I. 0.789.438 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 165.682, caratulados "SEGURA, LUIS HIPÓLITO; SEGURA, FAUSTINO ATILIO Y VERGARA, TOMASA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín

Oficial y en un diario local.- San Juan, 30 de Julio de 2018. Dra. Guadalupe Victoria, Firma Autorizada.-

N° 61.768 Agosto 01/03. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de CARLOS FARWIG, D.N.I. 4.843.801 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 164.188, caratulados "FARWIG, CARLOS - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 4 de Julio de 2018. Fdo.: Dra. Ana Elisa Robutti, Secretaria.-

N° 61.786 Agosto 01/03. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de NÉLIDA GUERRERO, D.N.I. 8.092.943 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 166.782, caratulados "GUERRERO, NÉLIDA - S/Sucesorio (Conex. con Exp. N° 48.957)"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 30 de Julio de 2018. Fdo.: Dra. Viviana Fuentes, Secretaria de Justicia de Paz.-

N° 61.772 Agosto 01/03. \$ 60.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....	\$	7.665,00
Impresiones.....	\$	6.000,00
Venta Boletines Oficiales.....	\$	610,00
Total.....	\$	14.275,00

31-07-18